

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
<b>Actividad</b>	C0115 Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín
<b>Meta Presupuestaria</b>	129

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION DE BREAK****1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de elaboración de break para el proyecto productivo Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** Brindar un servicio adecuado a los participantes del curso taller TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS, comprendida en el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Realizar el servicio de atención de break como complemento de la realización del curso taller denominado TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Proporcionar un descanso breve y revitalizante de los participantes durante la capacitación.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor realizara la atención de refrigerios que constara de bebida Pulp de durazno y galletas.

**FUNCIONES:**

Servicio de atención de 500 breaks por el valor a costos unitarios aprobado en el proyecto.

- Realizar el servicio de atención de break en los 5 cursos taller que se desarrollaran los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio
- La persona natural deberá entregar los siguientes breaks que consistirá en:  
100 pulp de durazno (por cada día).  
100 galletas (por cada día).
- La entrega de los refrigerios se llevará a cabo en los lugares y horarios especificados, previamente coordinado con el técnico responsable del sector asignado
- Transportar en condiciones óptimas para preservar la calidad del alimento.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- Cuenta interbancaria - CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es por un tiempo de cinco (05) días calendarios.

SECTOR 1: Se desarrollará el curso taller el día 16/06/2026

SECTOR 2: Se desarrollará el curso taller el día 17/06/2026

SECTOR 3: Se desarrollará el curso taller el día 18/06/2026

SECTOR 4: Se desarrollará el curso taller el día 19/06/2026

SECTOR 5: Se desarrollará el curso taller el día 20/06/2026

**8 LUGAR:** "El servicio será brindado en los sectores previamente coordinado con el técnico responsable de cada sector.

**9 VALOR ESTIMADO**

Según estudio de mercado de la subgerencia de abastecimiento

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá presentar un informe o carta general al término de la orden de servicio según el ítem 5.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del Ing. residente, Ing. inspector y área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Promoción Agraria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de recepcionado el servicio.

**12 FORMA DE PAGO**

Único previa presentación de carta o informe de acuerdo con el detalle del ITEM 5 y conformidad del área usuaria.



**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. OTRAS PENALIDADES**

**15. GARANTIAS**

**16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Sello, posfirma y firma del responsable del requerimiento